

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 139

Serie 2009-2010

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO A ACEPTAR COMO DONACION OCHO COMPUTADORAS (LAPTOP) PARA LOS CENTROS DE ENVEJECIENTES DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado libre Asociado de Puerto Rico, faculta a los Municipios a aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.

POR CUANTO: El Reglamento revisado sobre Normas Básicas para los Municipios dispone en la Sección 18 del Capítulo VII que, "los municipios podrán aceptar donaciones de propiedad, luego de determinar si los mismos son de interés público. El Municipio no deberá aceptar la propiedad que se le ofrece si considera que no tiene uso inmediato o futuro para la misma, a menos que se le permita o sea factible venderla con beneficio. El uso de dicha propiedad estará limitado a los fines para los cuales fue donada. Cualquier otros fin distinto a aquel para el cual fue donada deberá tener el consentimiento previo del donante."

POR CUANTO: La corporación Puerto Rico Office Hispanic Information Telecommunications Networks tiene interés en donar ocho computadoras "laptop" para los Centros de Envejecientes del Municipio Autónomo de Guaynabo que se identifican con los números de serie: DTM1K71, 2TZDS81, 1BHZH71, 8TM1K71, JYSH71, CXM1M71, 5YTCQ81 y 302B871.

POR CUANTO: Las ocho computadoras a ser donadas son nuevas, se encuentran en perfectas condiciones, y habrá de ser utilizadas inmediatamente y representan ser un instrumento de gran utilidad, necesarias, y convenientes para la operación, funcionamiento adecuado de ejercicio de las funciones por los Centros de Envejecientes del Municipio Autónomo de Guaynabo.

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 1 DE DICIEMBRE DE 2009.

Sección Ira.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, a recibir ocho computadoras "laptop" que se identifican con los números de serie DTM1K71, 2TZDS81, 1BHZH71, 8TM1K71, JYSH71, CXM1M71, 5YTCQ81 y 302B871 para los Centros de Envejecientes del Municipio Autónomo de Guaynabo.

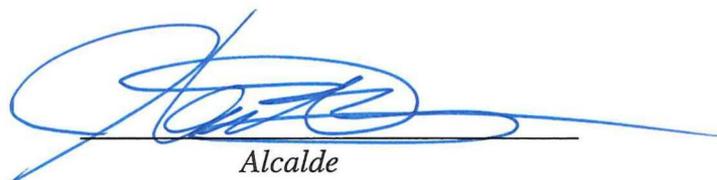
Sección 2da.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



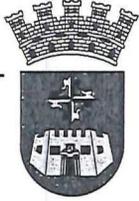
Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 4 de diciembre de 2009.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 139, Serie 2009-2010, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 1 de diciembre de 2009.

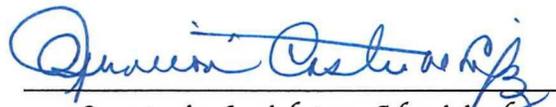
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Sara Nieves Díaz
Lourdes Capestany Figueroa
Omar Llópiz Burgos
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Juanita Lebrón Román

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Carmen Báez Pagán
Miguel Negrón Rivera
Esther Rivera Ortiz
Juan Berrios Arce
Ramón Ruiz Sánchez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 4 de diciembre de 2009.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 4 del mes de diciembre de 2009.


Secretaria Legislatura Municipal